- BAMBAMARCA


## ACUERDO DE CONCEJO N ${ }^{\circ} 058-2019-A-M P H-B C A$



## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 19 de Setiembre del 2019, el Oficio No 877-2019-GR-CAJ/PROREGION/DE, emitido por el Director Ejecutivo de PROREGIÓN del Gobierno Regional de Cajamarca, respecto a la pasantía de la Comisión del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de las ciudades de Cajabamba y Celendín, los días 25 y 26 de Setiembre del año en curso, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo $194^{\circ}$ de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley $\mathrm{N}^{\circ}$ 27972;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley $\mathrm{N}^{\circ}$ 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, de acuerdo a lo dispuesto enel Artículo $41^{\circ}$ de La Ley № 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gebierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio $N^{\circ} 355-2019-M P H-B / A$, de fecha 10 de Setiembre del 2019, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, solicita al Director Ejecutivo de PROREGION CAJAMARCA, facilite durante los días 25 y 26 de setiembre del presente año, una pasantía a las PTARs dela ciudad de Celendin y de Cajabamba, tanto al pleno del Concejo Municipal y a los funcionarios municipales, para mejor conocimiento del funcionamiento y características de las referidas PTARs, ratificando la disposición por parte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para brindar las facilidades que correspondan para la culminación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad-de Bambamarea.

Que, con Oficio $N^{\circ}$ 877-2019-GR-CAJ/PROREGION/DE, el Director Ejecitivo de PROREGIÓN del Gobierno Regional de Cajamarca, en atención al Oficio $\mathrm{N}^{\circ} 355-2019-\mathrm{MPH}-\mathrm{B} / \mathrm{A}$, hace de conocimiento que se realizara la pasantía a las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), de las ciudades de Cajabamba y Celendín, los días 25 y 26 de setiembre del año en curso, conforme a lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc,

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 19.09.2019, en atención al Oficio No 877-2019-GR-CAJ/PROREGION/DE, emitido por el Director Ejecutivo de PROREGIÓN del Gobierno Regional de Cajamarca, acordó aprobar la invitación para que el Concejo Municipal en pleno y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc asistan a la pasantía para observar el funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de las ciudades de Cajabamba y Çęlendín, provincias del Departamento de Cajamarca, a realizarse los días 25 y 26 de setiembre del año 2oiventos lograremos la transformación
Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del conferidas por la Ley $\mathrm{N}^{\circ}$ 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la invitación para que el Concejo Municipal en pleno y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, asistan a la pasantía para observar el funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de las ciudades de Cajabamba y Celendín, provincias del Departamento de Cajamarca, a realizarse los días 25 y 26 de setiembre del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


## BAMBAMARCA


"Juntos lograremos la transformación
de Bambamarca"

